



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, once de julio de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2021-00266-00
Inter. 1182

Requíerese nuevamente a la parte demandante para que corrija la póliza de seguro judicial N° Ec100023790, expedida por la Compañía Seguros Mundial, toda vez que, pese a que se corrigió en el sentido de tener como beneficiario a la empresa COOPCACIQUE, no se corrigió en el sentido de haberla constituido para responder también por las costas del proceso tal como lo indica el numeral 2 literal C del artículo 590 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMUDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 108
DEL 12 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Código de verificación: 95e23cfca0197c2439c215b7a27d3d7be21a43951bbdfadac7ff4c5158dc7b9d

Documento generado en 11/07/2022 04:07:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>